

Surquillo, 21 de Junio de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: El Informe N° 002-2021-CS/AS N° 002-2021-INEN emitido por miembro del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN, el Memorando N° 1589-2021-OGA/INEN emitido por Oficina General de Administración, que solicita la reconfirmación del Comité de Selección y el Informe N° 000803-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta

Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del REGLAMENTO, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.8 del mencionado artículo señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2020-GG/INEN de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN". Asimismo, se designó al Comité de Selección que tendría a cargo la organización, conducción y ejecución del citado procedimiento de selección, designándose como presidente titular a: HELEN MISHHELL INCHE ARCE y como su suplente a: EVELYN ROSARIO RODRIGUEZ GELDRES, ambas en representación del área usuaria, asimismo como suplente del segundo miembro a: AGNIA LIZBETH CANCHAYA PAREDES; en representación del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, con fecha 07 diciembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 121-2020-GG/INEN se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN" y se convocó el mencionado procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, con fecha 16 de febrero de 2021, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-GG/INEN se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN, derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN" y se convocó el mencionado procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según se informa en el documento de vistos del Comité, luego de haberse consentido el otorgamiento de la buena pro, mediante Informe N° 632-2021-OL-OGA/INEN de fecha 07 de mayo de 2021, la Oficina de Logística les comunica la pérdida de la buena pro; en razón de lo cual, el colegiado procedió a publicar la pérdida de la buena pro en el SEACE y la consiguiente declaratoria de desierto del procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN, derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN;

Que, mediante Proveído N° 6711-2021-ORH/INEN de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Recursos Humanos comunica la renuncia a la Entidad, de la Ing. HELLEN INCHE; por su parte, la renuncia de la Ing. EVELYN RODRIGUEZ fue comunicada mediante Memorando N° 1027-2021-OIMS-OGA/INEN de fecha 07 de junio de 2021;

Que, habiendo confirmado la persistencia de la necesidad de la presente contratación, con Informe N° 002-2021-CS/AS N° 002-2021-INEN de fecha 15 de junio de 2021, el segundo miembro titular del citado procedimiento y servidor de la Oficina de Logística, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, la reconfirmación

del Comité de Selección, debido a la renuncia laboral de las señoras HELEN MISHHELL INCHE ARCE y EVELYN ROSARIO RODRIGUEZ GELDRES, precisando el nombre de las personas que asumirían el reemplazo, conforme a la propuesta del área usuaria dada con Memorando N° 1074-2021-OIMS-OGA/INEN; aunado a ello, la Oficina de Logística refiere que similar situación ostenta la señorita AGNIA CANCHAYA, segundo miembro suplente designada, solicitando su reemplazo por el señor DENNIS FRANCISCO QUINTANA DÁVILA;

Que, con Memorando N° 1589-2021-OGA/INEN recibido con fecha 16 de junio de 2021, la Oficina General de Administración solicita dar el trámite correspondiente para la reconfiguración del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN. derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, concluye que la solicitud de reconfiguración del Comité de Selección a cargo de la conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN. derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO, resultando procedente su aprobación;

Que, por lo expuesto, considerando que la solicitud de reconfiguración de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN. derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN", reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, respecto a la reconfiguración del respectivo Comité de Selección;

Contando en el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN, así como lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REMOVER a las señoras: HELEN MISHHELL INCHE ARCE (presidenta titular), EVELYN ROSARIO RODRIGUEZ GELDRES (presidenta suplente) y AGNIA LIZBETH CANCHAYA PAREDES (segundo miembro suplente) de la conducción del Comité de Selección a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN. derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN", por cese en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a los miembros que reemplazarán a los miembros removidos precitados, del Comité de Selección a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-INEN derivada del Concurso Público N° 003-2020-INEN para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Desinfección en la Torre nueva de atención ambulatoria INEN"; por lo que el Comité de Selección del mencionado procedimiento de selección quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- ITALO LUNA ANGULO Presidente
- VICTOR ALFREDO VALDEZ NIETO, Primer Miembro
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- LUIS ANTONIO RUIZ TIRADO, Presidente
- JENNY SHULYN HERRERA VEGA, Primer Miembro
- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo segundo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones a publicar en la página web institucional la presente resolución; así como a la Oficina de Logística a efectuar el registro de la adenda correspondiente en el (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR RODOLFO ZUMARAN

ALVITEZ

Gerente General